



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de septiembre de 2023
Oficio GLA-AMDC-1420-2023

Abogado
Carlos Fernando Nieto López
Representante Legal de **TECNO INGENIERÍA, S.A DE C.V. (TECNINSA)**
Su oficina.

Ref. "LPrNO-063-AMDC-123-2023
DRAGADO EN RIO CHIQUITO", con código No. 3491

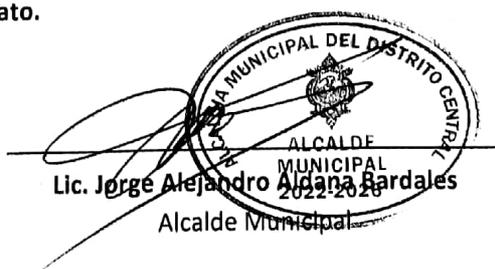
Estimado Abog. Nieto:

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de Licitación Privada Nacional que se indica en la referencia, por un monto evaluado de **Dos millones novecientos nueve mil trescientos setenta y tres lempiras con 59/100 (L.2,909,373.59)** con un plazo entrega de **ciento veinte (120) días calendario**.

Por lo anterior, en base a la cláusula 34.1 y 35.1 "Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantía y proceda al trámite de la misma, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación (DDL) y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: **a) Constancia de Solvencia, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. (Empresa y su Representante); b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante). c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.; d) Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE, e) RTN (Empresa y su representante); f) Solvencia Municipal (Empresa y su representante) g) Permiso de Operación (Empresa) h) Solvencia del CICH (Empresa y su representante). Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.**

Atentamente,


Lic. Jorge Alejandro Ariana Bardales
Alcalde Municipal



ciudad de
**buen
corazón**